



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por la cual se da continuidad a un nombramiento provisional en vacante temporal de un (a) docente pagado (a) con recursos del Sistemas General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que, conforme a lo establecido en la Sentencia T-075 de 2013, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás, por lo cual las autoridades administrativas deben aplicar un grado especial de diligencia y cuidado en las decisiones que los afecten, garantizando su bienestar integral y desarrollo.

Que, en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha manifestado que los entes territoriales están facultados para adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo, conforme al artículo 153 de la Ley 115 de 1994, que contempla entre sus funciones el nombramiento, remoción, traslado y otorgamiento de licencias al personal docente.

Que el señor **OSCAR FERNANDO OROZCO JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía número **10.274.643**, Licenciado en Orientación y Consejería, Especialista en Gerencia Informática, se encuentra nombrado en provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, como docente de nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural San Juan – sede Centro Educativo Rural La Jota, del municipio de San Roque, código de plaza Nro. 4423, en reemplazo de la señora **SÁNCHEZ OSORIO DORA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.024.256**, quien se encuentra en incapacidad médica.

Que la señora **SÁNCHEZ OSORIO DORA ELENA** presentó una interrupción de tres (3) días en su incapacidad médica, correspondientes al 12 y 13 de octubre de 2025 (domingo y lunes festivo) y al 14 de octubre de 2025, debido a que su E.P.S. le programó la cita médica para la prórroga el 15 de octubre de 2025, fecha en la que retomó nuevamente la incapacidad; razón por la cual se genera la suspensión del nombramiento provisional del señor **ÓSCAR FERNANDO OROZCO JURADO** durante dicho período.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo sin afectaciones, se hace necesario dar continuidad al nombramiento del señor **ÓSCAR FERNANDO OROZCO JURADO** en la misma plaza y condiciones, mientras persista la situación de incapacidad médica de la titular.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación (E),

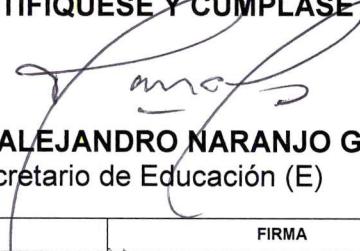
DECRETA:

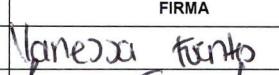
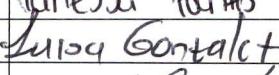
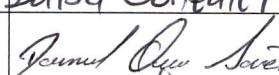
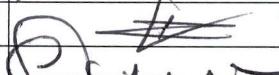
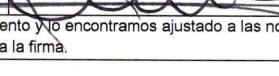
ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en provisionalidad en vacante temporal, a partir del 12 de octubre de 2025, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ÓSCAR FERNANDO OROZCO JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía número **10.274.643**, Licenciado en Orientación y Consejería, Especialista en Gerencia Informática, como docente de nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural San Juan – sede Centro Educativo Rural La Jota, del municipio de San Roque, código de plaza Nro. 4423, en reemplazo de la señora **SÁNCHEZ OSORIO DORA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.024.256**, mientras duren las incapacidades médicas que afectan el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a (la) señor (a) **ÓSCAR FERNANDO OROZCO JURADO** el presente acto administrativo, haciéndole (s) saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a las Direcciones de Nómina y Prestaciones Sociales y Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	 Vanessa Fuentes	07/11/25.
Revisó:	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano	 Luisa González	07-11-25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales	 Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez	07/11/2025.
Revisó:	Iván Dario Uribe Naranjo Director Asuntos Legales	 Iván Dario Uribe Naranjo	07-11-2025
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo	 Cesar Augusto Pérez Rodríguez	07-11-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.